

LEY REP

**LA BATALLA DEL
INFORMAL**



**ASOCIACION MOVIMIENTO NACIONAL DE
RECICLADORES DE CHILE**

ANARCH

Autores: *Alejandro Mena.* Reciclador Base, secretario nacional ANARCH.

Soledad Mella. Recicladora de base, presidenta nacional ANARCH.

COLABORADORES:

Ernesto Mena. técnico Voluntario.

Federico Parra. Coordinador regional, área recicladores de América Latina. Wiego.

LA BATALLA DEL INFORMAL

1. Introducción

El presente trabajo, fue realizado por la Asociación Movimiento Nacional de Recicladores de Chile (ANARCH). Agrupación que representa a 60.000 recicladores de todo el país, con 54 encargados regionales, con 2.000 socios directos. Tiene como objetivo principal lograr entender los efectos de la implementación de la nueva ley general de reciclaje en Chile, especialmente en cuanto a la aplicación del concepto de responsabilidad extendida al productor, conocida como ley REP y también como ley de fomento al reciclaje.

Tener claro cuál es el modelo que se está implementando, quienes la diseñaron, qué ejemplo se ocupó internacionalmente, saber si es una ley medioambiental o empresarial, entender cómo afectará al gremio de recicladores de base ya sea positiva o negativamente, reconocer el papel del estado, los privados y la sociedad civil.

Una ley que viene a cambiar el paradigma sobre los residuos en Chile, que pone en el escenario a todos los actores, desde los productores, hasta los recicladores. Ley que actualmente es casi desconocida para la gran mayoría de los chilenos, por lo tanto, entender sus principios y sus objetivos de fondo es clave para saber cómo enfrentarla. Para nosotros los recicladores es fundamental que podamos entender qué es la ley REP, y cómo funciona.

En momentos en que todos comienzan a discutir y hablar de los graves efectos de la contaminación mundial, del calentamiento global y de la urgencia planetaria de pasar urgentemente, desde una economía lineal extractivista y contaminante a una economía circular que produzca una disminución de los residuos y su efectiva valorización. Los países están comenzando a rediseñar sus leyes de reciclaje introduciendo el concepto REP en las nuevas políticas de residuos. Sin embargo, tenemos que entender que existen diferentes modelos REP en el mundo y depende de sus obligaciones y requerimientos cual es su real efecto en cada país

Podemos estar frente a una oportunidad única de avanzar en mejoras al oficio, o encontrarnos en vísperas del fin del oficio de reciclador en Chile.

2. A manera de antecedente: breve historia de la legislación ambiental en Chile

Chile es un país que, en su historia presenta un marcado y evidente atraso en legislación ambiental; esto se refleja en los mismos informes del estado, los documentos de organizaciones medioambientales y medios de comunicación, en donde se ve una grave situación de décadas, en que se repite el factor de incumplimiento a las leyes y lo que es peor una actitud de pasividad y complacencia de las autoridades que están justamente encargadas de hacer cumplir la ley, aplicando las sanciones cuando se están violando las normas medioambientales. “Una característica constante de la economía chilena es que siempre el desarrollo y crecimiento de esta ha girado en torno a la explotación de los recursos naturales. La explotación de la minería, la agricultura, la ganadería, la pesca y la actividad forestal han sido los ejes del proceso que ha generado una permanente degradación de los geosistemas naturales del territorio” (1)

Tenemos la realidad de que prácticamente hay carta blanca para acciones de irregularidad y contaminación medioambiental puesto que la ley lamentablemente no castiga enérgicamente y al fin se quedan en regularizaciones que en el fondo en la mayoría de los casos evitan mayores responsabilidades y sanciones. Por lo tanto, es camino pavimentado para los empresarios inescrupulosos hacia la proliferación de contaminación del medio ambiente, privilegiando el crecimiento económico a costa de los recursos naturales y la contaminación ambiental que afecta directamente a todos los seres vivos.

En suma, el estado del país refleja una enorme impunidad y una débil defensa del “estado de derecho” en materia ambiental.

Las primeras leyes aparecidas se dieron para la protección de bosques y data de 1870. La cual busca la preservación de la flora y fauna silvestre. Pero los intereses de los privados se sobrepone a las leyes y el modelo productivo se impuso sobre la protección de los recursos naturales. La producción de la época se concentró en la exportación de trigo en el contexto de la Fiebre del Oro. Esta coyuntura internacional y la presión de los privados, generaron que el estado cambiará el uso de suelo forestal por agrícola en gran parte del territorio nacional siendo esta la primera muestra de cómo se habría de desarrollar la visión sobre la protección al medioambiente o el beneficio económico de un grupo de privados a costa de la depredación de los recursos naturales y la contaminación medioambiental.

En 1930 se crea la CORFO (Corporación de Fomento) que tiene como misión mejorar la competitividad y la diversificación productiva del país, a través del fomento a la inversión, la innovación y el emprendimiento, fortaleciendo, además, el capital humano y las capacidades tecnológicas para alcanzar el desarrollo sostenible y territorialmente equilibrado. Esta institución se proyectó para fomentar el enfoque desarrollista, que se tradujo en un incentivo a las industrias, basado en las ventajas comparativas de nuestro país. Concretamente potenció dos áreas: la industria forestal, en donde se comenzó a ocupar millones de hectáreas para la plantación forestal arrasando con sectores agrícolas y bosques nativos priorizando el monocultivo; y por otro lado se invirtió en el sector pesquero con la inserción de especies extranjeras a nuestros ecosistemas naturales, como el salmón, causante de graves problemas relacionados con los ecosistemas marinos al sur de nuestro país. Es decir, la Corfo representa el factor de empuje de una economía basada en la sobreexplotación de los recursos naturales y la contaminación del ambiente.

Durante la dictadura militar (1973 – 1990), se inició en Chile un proceso de rearticulación del modelo económico radicalizando la privatización y la contaminación del medioambiente, instaurándose el neoliberalismo como modelo rector del crecimiento económico. Se comienza a generar instrumentos legales estatales enfocados en otorgar incentivos para la explotación sin el control adecuado. Se da paso a la privatización de la mayoría de las empresas estatales y se les otorgan privilegios exagerados a los inversionistas extranjeros, sumado a ellos la antipatriota política de entrega de los recursos naturales y su explotación a empresas transnacionales que vieron en Chile el paraíso económico dadas las libertades de acción y explotación. Estas situaciones acrecentaron el problema ambiental del modelo productivo extractivista.

Todo ello tiene como correlato, una nula política ambiental: “Los resultados macroeconómicos fueron exitosos, pero se evidenció un aumento de la presión sobre el ambiente físico, provocando el deterioro del patrimonio natural, una alta dependencia de los mercados externos, un aumento de las desigualdades económicas y sociales, entre otros impactos. Al contrario, los resultados ambientales de este proceso han sido evidentemente dañinos. Por un lado, una mayor amenaza sobre los recursos naturales, convertidos éstos nuevamente en el motor de la inserción internacional de la economía, y, por otro lado, una pérdida del rol del Estado como fiscalizador.” (2)

Desde la dictadura en adelante se observa un Estado que hace vista gorda a las infracciones y violaciones de las normas medioambientales, produciéndose un silencio cómplice que no sanciona ni castiga las infracciones, más bien la gran mayoría de las veces los acuerdos y pagos de algunas multas ínfimas arreglaban los conflictos, y los privados podían continuar contaminando y afectando el medio

ambiente. Es en consecuencia que se privilegió abiertamente el crecimiento económico como eje central, basado en la exportación de los recursos naturales, con un centralismo urbano y con una deficiente y precaria regulación.

Se utilizó la lógica del crecimiento económico como fin, por lo que nuestra matriz económica está basada en la explotación de los recursos naturales, la monoproducción y la privatización de las empresas estratégicas. Esta lógica económica ha sido el causante de la adopción de una actitud cómplice y pasiva de las instituciones que por obligación legislativa y constitucional están hechas para la defensa del medioambiente, que solo se han dedicado a resolver las urgencias ambientales cuando eran muy evidentes

En 1990 con la transición política en el país. Con una dictadura en retirada y la puesta en marcha de un gobierno de transición. Se forma la Comisión de Legislación Ambiental (COLMA) y la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) para poder controlar los problemas detectados, dar un marco regulador a los sectores productivos y responder a las presiones de la sociedad civil con sus acciones legales y movilización en las calles y por la presión internacional, que habían empezado a legislar el tema desde la Conferencia de Estocolmo, en 1972. Esto empezó a afectar la factibilidad de proyectos que se intentaban establecer en Chile, cuyo impacto medio ambiental era importante. Por primera vez se veía una tibia defensa del medio ambiente.

Estos organismos estatales sólo pudieron ejercer un papel de reguladores de observadores, que se dedicó a esclarecer las leyes de protección medioambiental, pero en lo referente a la protección efectiva en acciones concretas en la práctica no pasaron más allá de abultados informes, mucha retórica tecnicista y buenas intenciones en el papel. Porque en la realidad las violaciones al medioambiente y las irregularidades para explotar recursos naturales se continuó ejerciendo sin mayores dificultades, “La CONAMA se enfrentó a un escenario en que coexisten diferentes metodologías de fiscalización ambiental, y sin control sobre los diferentes órganos del Estado involucrados en ellas. Lo anterior, más la dispersión de regulaciones ambientales en diversos instrumentos, funciones sobrepuestas de organismos del Estado y falta de procedimientos de información entre sus mismos órganos, fueron factores que obstaculizaron la fiscalización y cumplimiento de la legislación ambiental en Chile.” (3),

Se entiende que el estado por medio de estos organismos en algún caso llegó a castigar con multas que en realidad no afectan a los empresarios y en casos muy menores se ha procedido al cierre momentáneo de faenas o paralización de proyectos. Pero a fin de cuentas se continúa con la impunidad y el quietismo estatal.

Podemos aseverar que en Chile es el factor económico neoliberal el centro del desarrollo y todo vale al momento del crecimiento económico de los privados, al punto en que se ha llegado a la inconsecuencia de privatizar el agua y la energía eléctrica, recursos estratégicos de cualquier país.

Recién el año 2010 a 20 años de la transición política se crea el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), siendo su fin en teoría, intentar establecer el concepto de sustentabilidad en el proceso económico, con nuevas regulaciones, tomando la idea de incentivar las buenas prácticas en la economía, rematando con una política de educación ciudadana. Bajo estas premisas es que le corresponde al MMA la responsabilidad con respecto al temas de los residuos domiciliarios e industriales. Área que hasta esa fecha no habían sido incorporados a políticas sustentables o de protección medioambiental y solo estaban considerados desde el punto de vista de aseo, ornato y salud pública, por lo cual la inmensa mayoría de los residuos son recolectados sin tratamiento y depositados en rellenos sanitarios por parte de la autoridad.

3. La nueva ley de reciclaje

El 1 de junio del 2016 se publica la ley 20.920, que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y el fomento al reciclaje, conocida como ley REP, como marco regulador para el problema de los residuos en nuestro país. La ley gira en torno a la valorización de residuos como catalizador del funcionamiento de su gestión.

“La presente ley tiene por objetivo incorporar la valorización de los residuos como un elemento primordial en la gestión de los residuos sólidos e introducir en la regulación existente en la materia, un instrumento económico que busca generar mecanismos que permitan aumentar los niveles de reciclaje de los residuos que actualmente se disponen en rellenos sanitarios o son depositados en vertederos ilegales. Se establece algunos instrumentos de gestión ambiental en materia de residuos destacando entre ellos la REP, (Responsabilidad Extendida del Productor) lo que se traduce en que el fabricante o importador deberá hacerse cargo del producto una vez terminada su vida útil, debiendo cumplir metas de reciclaje establecidas por el MMA. La REP, implica que los productores de productos prioritarios deben cumplir con ciertas obligaciones tales como registrarse, organizar y financiar la gestión de residuo, cumplir metas de recolección y valorización a través de alguno de los sistemas de gestión y asegurar que el tratamiento de los residuos se realice por gestores autorizados” (4)

La ley REP, establece que los productores tienen que registrarse en un sistema de reporte (SIDREP), de igual forma deberá organizar y financiar la gestión de los residuos que genere, tomando en consideración que se refiere no al total de los

residuos que produce, sino más bien a la meta que se van a exigir que cumpla. Para esta obligación se plantea el principio de “EL QUE CONTAMINA PAGA” además se establece que de forma gradual se deberán ir incluyendo las restricciones en referencia a sus procesos productivos en forma de metas.

La ley estableció un número de residuos prioritarios sobre los cuales sus productores deben establecer metas de recuperación y de valorización, estos residuos son:

- aceites y lubricantes,
- diarios y revistas,
- aparatos electrónicos y eléctricos,
- envases y embalajes,
- pilas y baterías,
- neumáticos.

La ley define como productor de un producto prioritario a quien independiente de la técnica de comercialización, enajena un producto prioritario por primera vez al mercado nacional o enajena, bajo una marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor, o importa un producto prioritario para su uso profesional; este último aparte es fundamental pues involucra la responsabilidad e los importadores de productos, o de envases y empaques. En conclusión, esta ley especifica que el productor es aquel que introduce en el mercado el bien de consumo envasado y/o embalado.

Los envases y embalajes, así como los residuos provenientes de diarios y revistas representan la franja de materiales reciclables de mayor interés para los recicladores, por ello la ley REP atañe y afecta el trabajo de los recicladores.

La ley REP se enmarca en las lógicas de reciclaje, ya que es una política enfocada a la valorización y tratamiento adecuado de residuos, financiado por el sector privado enfocado en el final del ciclo de vida del producto. Posee como valor la flexibilidad para el productor y planificación de la logística que ocupen los privados, dándoles espacios para que puedan hacer lo que consideren más adecuado en cuanto a dineros y el tratamiento de sus residuos en sí.

La ley reconoce la existencia de los recicladores Incluso en el numeral 22 de las definiciones establece que Reciclador de base es toda “...Persona natural que, mediante el uso de la técnica artesanal y semi industrial, se dedica en forma directa y habitual a la recolección selectiva de residuos domiciliarios o asimilables y a la gestión de instalaciones de recepción y almacenamiento de tales residuos, incluyendo su clasificación y pretratamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán también como recicladores de base las personas jurídicas que estén compuestas exclusivamente por personas naturales registradas como recicladores

de base, en conformidad al artículo 37". No obstante, la ley como veremos más adelante establece el requisito de validar mediante la certificación de competencia y mediante la autorización como gestores de residuos la posibilidad de participar del sistema de gestión, **es decir de entrada excluye a todos los recicladores** quienes, como si empezaran de cero deben hacer valer su papel en el sistema.

Las metas establecidas en el decreto fijan un incremento gradual hasta llegar a las metas finales de recolección de cada categoría de envase y embalaje al año 12 de operación del sistema, es decir, 2035. El objetivo es permitir la instalación de un sistema de valorización que requiere inversiones, al igual que el despliegue de la recolección por todo el territorio.

Año	Subcategoría				
	Cartón para líquidos	Metal	Papel y cartón	Plástico	Vidrio
1º	5%	6%	5%	3%	11%
2º	8%	9%	9%	6%	15%
3º	11%	12%	14%	8%	19%
4º	15%	15%	18%	11%	22%
5º	19%	17%	23%	14%	26%
6º	23%	21%	28%	17%	31%
7º	27%	25%	34%	20%	37%
8º	31%	29%	39%	23%	42%
9º	36%	32%	45%	27%	47%
10º	40%	36%	50%	30%	52%
11º	50%	45%	60%	37%	58%
A contar del 12º	60%	55%	70%	45%	65%

Pese a que estas metas fueron establecidas por el gobierno, la misma norma aclara que los productores e importadores podrán ajustar estas metas de manera gradual según su contexto productivo. La ley REP está diseñada para dar solución al final del proceso, es decir su objetivo recae en las metas. Desde esta perspectiva productores e importadores deberán elaborar un plan de gestión de sus residuos afectados por esta ley, siguiendo los plazos definidos por la misma. Y en él deberán contemplar las responsabilidades asignadas por la norma a cada uno de los actores relevantes del proceso de reciclaje, en números y la valorización de los residuos.

4. Cómo funciona el sistema REP y qué responsabilidades asigna por actor

Revisar qué papel cumplen determinados actores en la ley REP permite a los lectores entender el paso a paso operativo de la misma, los flujos de información y sobre todo los flujos de residuos.

4.1 Productor/Importador

Empecemos por el productor/ importador, quien como ya se mencionó debe registrarse ante el ministerio de medioambiente. Estos actores deben proyectar la forma en que gestionaran sus residuos, ello implica determinar el ciclo del residuo, determinar qué actores participan o participarán en la recuperación, recolección y reciclaje, y de acuerdo con ello incorporar sus metas de reciclaje y valorización, en ese mismo plan o “Sistema de Gestión” (como lo llama la norma) deberán establecer la forma en que será financiado. Y todo lo anterior deberá ser informado a las autoridades a través de la plataforma virtual RETC (Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes). Un elemento crucial para los recicladores y sus organizaciones consiste en la obligación que la norma les da a los productores/importadores de canalizar sus residuos SÓLO a través de gestores “autorizados”. Ello implica que lejos de empezar reconociendo a los recicladores y sus organizaciones como los actores que han garantizado durante décadas la recuperación de envases y empaques, asume que no están autorizados para tal fin hasta que pasen por un proceso de verificación y “legalización” de su condición de gestores de residuos. Como correlato de esta situación abre las puertas a iniciativas privadas para que se constituyan como “gestores de residuos”, actores con más recurso económico que los recicladores, ello por supuesto significa una competencia “desleal” con quienes se ocuparon de dichos materiales desde hace más de medio siglo.

4.2 Sistema de Gestión

Es importante comprender esta noción fundamental en la propuesta REP. El sistema de gestión comienza como un diagnóstico del ciclo de los residuos, que más adelante se constituye en un plan de gestión o plan operativo y financiero para recuperar dichos residuos, y cumplir así las metas propuestas por la ley; dicho plan más adelante se realiza en un esquema operativo, financiero y de flujo de información, a través del cual pasarán los residuos objeto de esta ley.

Finalmente, el “Sistema de Gestión” se constituye en el mecanismo administrado por una persona jurídica mediante el cual se realiza el plan de gestión de residuos objeto de la regulación REP. Estos sistemas deben ser realizados por todos los productores o importadores que deban registrarse ante el ministerio de ambiente, en teoría habría un sistema de gestión por cada productor/importador, pero la norma

da la posibilidad de elaborar “Sistemas de Gestión Colectivos” que agrupen a productores/importadores que compartan mismo tipo de residuos o cuyos residuos estén elaborados por un mismo material. *En Chile se conoce como SIG sistema integrado de gestión*

Es fundamental señalar que es a través de estos Sistemas de gestión que se establecen los convenios o subcontratos con los “gestores de residuos”, así como con municipalidades. Ello resulta preocupante porque la norma no genera incentivos reales para que dichos Sistemas de gestión prefieran los convenios con organizaciones de recicladores.

4.3 El Ciudadano/Consumidor

El rol principal asignado a los ciudadanos/consumidores consiste en el desarrollo de prácticas de separación de residuos priorizados por los sistemas REP, y la entrega separada en los “puntos de recepción” o directamente a los gestores autorizados. La norma propende por la presentación colectiva de los residuos por parte de ciudadanos que comparten cercanía o copropiedad. También menciona la entrega de estos a un reciclador de base autorizado, lamentablemente este párrafo de la norma (art 34) se constituye en un saludo a la bandera si se tiene en cuenta que los gestores de residuos con los cuales hay “convenio” son elegidos por el “Sistema de Gestión” sin incentivos reales para que estos sistemas prefieran organizaciones de recicladores, salvo la invitación que se hace a los municipios para que estos “posicionen” a organizaciones de recicladores como sus gestores de residuos.

4.4 Comercializador

Los comercializadores son entendidos como aquellos distribuidores de productos prioritarios, su rol específico consiste en mediar “parcialmente” la relación entre el productor importador y los consumidores; no tanto desde la distribución de los productos como desde la “recuperación” de los mismos. Por ello la norma establece que los comercializadores que tengan en su infraestructura el espacio necesario o suficiente deberán instalar “puntos de recepción” de los residuos que no precisan autorización o permiso alguno si se da al interior de su infraestructura (es decir no en espacio público). Dichos puntos harán parte del “Sistema de Gestión” financiado por los productores e importadores, y su función principal será recibir sin costo para el consumidor, los residuos prioritarios que ellos le provean (y que se supone pueden originarse en el consumo realizado en dicho comercio). Por otro lado, deberán entregar “gratuitamente” estos residuos reciclables acopiados, a los

siguientes eslabones del “Sistema de gestión”, es decir a los “gestores autorizados” por el mismo sistema. La idea de esta tarea es acortar el ciclo del residuo, del consumidor al gestor, para que dicho residuo no sea puesto en espacio público, o no sea objeto de recolección y transporte del servicio de basuras. Si bien ello genera corresponsabilidades en actores tales como los comercios y los consumidores y ello es loable en términos de creación de cultura ciudadana, también es cierto que retira una gran cantidad de residuos reciclables de las manos y acceso de los recicladores, quienes no encontrara dichos residuos en espacio público, lo cual sumado a la ausencia de garantías para que los recicladores y sus organizaciones sean reconocidos como gestores, conlleva a asumir que constituye un nicho de negocio para terceros.

Los sistemas de gestión son también los encargados de administrar toda la información del sistema REP y reportarlas a las autoridades. En dichos reportes se podrá ver el grado de cumplimiento de meta, la cantidad de productos comercializados vs la cantidad de residuos de dichos productos que fueron recuperados, y también el costo de la gestión de estos desagregado en una fórmula de cálculo.

4.5 Las autoridades municipales

Las autoridades son legalmente las responsables del manejo de residuos de su municipio, ello significa que son garantes del sistema de recolección transporte y enterramiento de basuras (privado o público). La gestión de los residuos reciclables pueden resolverla mediante convenios específicos con uno o varios “Sistemas de Gestión” para el manejo de dichos residuos al interior de la unidad administrativa o municipio. No obstante, los “Sistemas de gestión” son quienes establecen los convenios con sus “gestores de residuos”, las autoridades municipales pueden posicionar convenios con organizaciones de recicladores para la gestión de los residuos en su territorio administrativo; ello supone un papel importante en la protección del trabajo de los recicladores y sus organizaciones.

Las autoridades también deben ocuparse de temas como educación ambiental, y dentro de ella la promoción de prácticas adecuadas de separación y presentación adecuada de los residuos afectos por la ley REP. Finalmente otorgarán permisos y autorización para el establecimiento de “puntos de recepción” de residuos planeados en el “Sistema de Gestión” con el que establecieron convenio, y que tengan que ser instalados en espacio público.

4.6 Los gestores de residuos

La figura de gestores describe a quienes realizaran la labor de recolectar los residuos desde los “puntos de recepción” de residuos dispuestos por comercios o por autoridades municipales, o desde los ciudadanos previa presentación

“adecuada” de los mismos, y su transporte hasta almacenamiento para después conducirlo ya sea a disposición final o reintroducción a la cadena productiva. En varios apartes de la norma se mencionan a las organizaciones de recicladores como potenciales gestores de residuos, pero tras revisar los requisitos para cumplir con este rol queda claro que no están diseñados para los recicladores y sus organizaciones.

Está la cuestión de la autorización, la cual parte del principio que todo aquel que antes de la ley realizaba labores de recuperación, recolección, manejo de residuos reciclables y reintroducción a la cadena productiva de reciclaje, con la aparición de la ley no está autorizado y debe adquirir esta condición. Es decir, no reconoce el papel preexistente de recicladores y sus organizaciones, así como el de varios actores de la cadena de valor, sino que empieza como si no existieran y deben hacer formal entonces su participación en el “sistema de Gestión”. Para hacer ver su rol histórico deben cumplir nuevos requisitos. Algunos de ellos tienen que ver con exigencias sanitarias para las labores de recolección, infraestructuras de recepción y almacenamiento como menciona el artículo 35 de esta ley. Otros remiten a capacidades de registro y reporte de información muy exigentes, para los recicladores también significa validar o certificar sus competencias laborales, así como contar con infraestructura de acopio y otras tecnologías en ella integradas (pesaje por ejemplo)

5. Balance general de norma a la luz de un posible cambio de paradigma en el manejo de residuos.

En ningún momento esta ley busca un cambio profundo de la lógica desarrollista que tenemos, no entrega ningún enunciado sobre la gravedad de la contaminación y el calentamiento global. Por lo cual se muestra como un mecanismo legal de ordenamiento de los actores, fijación de metas, valorización de los residuos. Pero está lejos de dar solución al problema del consumo y la producción. Es decir, en Chile tenemos una cultura del consumo exagerado y una perversa y dañina producción, sostenida por el modelo económico neoliberal.

Los recicladores asistimos a un nuevo escenario que nos pone en un escenario de inclusión es la oportunidad de hacernos visibles para avanzar o para desaparecer. La ley representa un paso adelante en políticas medioambientales, pero es necesario leer la letra chica para tener conciencia de su verdadera intención. Para nosotros la ley presenta varios elementos negativos:

- La ley establece obligaciones a los productores, pero es débil en las sanciones y no hay claridad de cómo se va a fiscalizar que se cumplan las metas, estamos frente a una tendencia histórica de mano blanda frente a las

infracciones en nuestro país y una ley si no es ejercida firmemente no será más que letra muerta. Es claro que en Chile existen varias instituciones estatales y un par de leyes en el ámbito medioambiental que en vez de fortalecer el tema tiende a burocratizar las acciones y perderse en una nebulosa las infracciones y aplicaciones efectivas de castigos judiciales.

- La ley no menciona en ninguna parte aspectos del calentamiento global y solo se remite a establecer criterios de números estadísticos, basada en la valorización de los residuos, es una ley economicista que busca dar valor a los residuos levantando un nuevo negocio lucrativo para los empresarios, los cuales buscarán la manera legal de apoderarse del área de los residuos, generando el desplazamiento de los recicladores de base, entrando a ocupar los espacios que históricamente han sido de los recicladores.
- Los productores podrán evadir el costo de la recuperación de los residuos exigidos a los consumidores subiendo los precios de los productos existiendo la posibilidad de evasión de responsabilidad de productores. Esta situación es en realidad gravísima y nos pone en alerta. Pues la ley nos habla de responsabilidad extendida al productor, pero no obliga a que los productores informen de dónde sacarán los recursos para la inversión que tienen que hacer y por lo tanto se teme que al final se genere la evasión por parte de los productores quienes depositaran el costo en manos de los consumidores. Por lo que tendríamos que decir, **Ley de responsabilidad extendida al consumidor**.
- Se mantienen diferentes entidades como el tribunal medioambiental, el ministerio de medioambiente, las antiguas leyes que no fueron caducadas, lo que nos pone en un terreno de dispersión de las obligaciones y las medidas de sanción se diluyen.
- Los decretos establecidos entre el 2020 y 2021 sobre metas de recuperación para los productores son extraordinariamente pequeñas en la primera fase, además que se extiende en 12 años los porcentajes de exigencia.
- La norma establece que los productores podrán realizar el cumplimiento de las metas de dos modalidades, una de forma colectiva en donde un grupo de empresas podrán levantar un sistema de gestión para que realice la recuperación requerida o de forma individual, donde podrán contratar los servicios de sistemas de gestión autorizados. Esto provocará la desaparición forzada de muchos emprendimientos actuales, que se dedican a la

recolección de productos prioritarios a baja escala. (ejemplo, recicladores de aceites)

- La instauración del sistema de gestión y gestores establece un espacio acotado para los recicladores, los que están siendo vistos como mano de obra barata para seguir realizando el reciclaje pero ahora contratados por los sistemas de gestión, lo que provocará la pérdida de movimiento de los recicladores al ser incluidos por contrato a realizar el servicio de reciclaje quedando bajo las órdenes de sus empleadores, terminando con esto el oficio libre de los recicladores, terminando como obreros asalariados.
- La ley nos obliga a certificarnos para validar nuestras competencias y ser incluidos dentro de la cadena del reciclaje. Sin embargo, la ley no nos entrega ningún incentivo para poder realizar las certificaciones ya que estas tienen un costo alto por cada reciclador lo que hace prácticamente imposible que la totalidad de los recicladores la puedan realizar.
- La implementación de la ley Rep. en Chile es una norma que pone en alerta al gremio de recicladores ya que estamos viendo cómo ha comenzado un proceso de surgimiento de nuevas empresas que han empezado a gestionar los residuos tomando el control de la recolección y tratamiento de materiales dejando sin ruta a muchos compañeros. Advertimos la presencia de la transnacional Veolia entre otras.
- La ley establece un apoyo en fondo económico para el reciclaje dirigido a los municipios. Para que desarrollen proyectos de reciclaje comunales. Es una injusticia que no se haya hecho lo mismo con los recicladores es decir entregar por parte del estado un fondo para poder realizar las certificaciones y poder prepararnos para enfrentar los desafíos de la ley. Estamos quedando atrás sin recursos para modernizar nuestra infraestructura y logística. Cuestión que nos acorrala impidiendo que podamos ser sistema de gestión y condenarnos a ser mano de obra barata.
- La ley REP en su principio no contempló a los recicladores de base y fue producto de la presión de los dirigentes de recicladores que se logró que se nos incorporará en dos artículos. Esto resultaba increíble, que no se nos tomara en cuenta a los que por décadas estábamos asumiendo el reciclaje en Chile sin cobrar un peso. Nuestra inclusión es claramente forzada y se nos da un espacio que más que visibilizarnos, nos pone en peligro de desaparecer. Puesto que una de las características de los recicladores de

base ha sido su capacidad de extenderse por todos los territorios para hacer la recolección

6. LOS RECICLADORES EN LA LEY REP

El año 2010, los dirigentes del Movimiento Nacional de Recicladores de Chile (MNRCH) estaban nerviosos. Después de años de relación con el Ministerio de Medio Ambiente, en el marco de programas de reciclaje, un aliado llama por teléfono a los dirigentes y les avisa que el Ministerio está impulsando un proyecto de ley sobre residuos, y los recicladores no aparecen mencionados. Pasarón de la desesperación a la acción: con la ayuda de diversos aliados redactaron una carta de protesta, dirigida al presidente de la República, con copia a la ministra de Medio Ambiente, y se propusieron los primeros contenidos relativos a la inclusión de recicladores, pensando en un futuro proyecto de ley. La historia que continúa desde entonces tiene múltiples colaboradores, técnicos de diversas profesiones y disciplinas, aliados estratégicos, personas y organizaciones, que creyeron en la causa y tuvieron la generosidad de apoyar por una u otra vía este proceso. En el camino, también se formó un equipo de dirigentes recicladores, dedicados al proyecto de ley. Además, se promovieron espacios de intercambio y vinculación con actores clave para orientar la agenda de trabajo. Sin embargo, la debilidad del movimiento estuvo en su incapacidad para articular la unidad de los recicladores y la nula capacidad de movilización para presionar lo que nos dejó a la voluntad de los creadores de los artículos de la ley.

Años después, todo el trabajo, la dedicación y el capital humano sumado a la causa de los recicladores, cobra sentido. El desafío es gigantesco, puesto que a pesar de haber sido incorporados en la ley. En la práctica estamos entrando en un nuevo escenario en el área del reciclaje en el cual ya no estamos solos se han sumado otros actores iniciándose una batalla por el servicio en donde obviamente estamos en una inmensa desventaja comparativa en la cadena logística de recuperación de residuos.

Como recicladores manifestamos nuestra protesta y rechazo al término INCLUSIÓN, empleado en la ley. dejando claro que no podíamos ser incluidos en algo que hacemos hace décadas, la palabra correcta debería ser el **reconocimiento** por nuestro trabajo, reconocimiento social por la función que históricamente desarrollamos en los sistemas de gestión de residuos. En la práctica con la ley REP fuimos excluidos, sacados del proceso productivo desconociendo nuestra historia y negando nuestra preexistencia. Frente a esta realidad

entendemos que solo por medio de nuestra unidad y organización podremos lograr nuestra verdadera integración en la gestión de los residuos.

6.1 LOS DESAFÍOS DE LOS RECICLADORES

Frente a la puesta en vigencia de la ley, los recicladores de base iniciamos un proceso de rearticulación para enfrentar de mejor manera los desafíos que nos impone la ley ya que el movimiento nacional de recicladores no había logrado ser una organización de carácter nacional y por su figura gremial no cumple con la exigencia de la norma. Es por ello que el 2019 se da inicio a la creación de la Asociación Movimiento Nacional de Recicladores de Chile ANARCH. Organización que tiene como uno de sus principales objetivos la articulación a nivel nacional y transformarnos en la industria más grande del reciclaje en Chile, convirtiéndonos en un sistema de gestión a la par con los privados y los municipios, la ANARCH. En tres años logró desarrollarse en 13 regiones y hoy cuenta con 2.000 socios directos, 54 encargados regionales y representamos política y legalmente a más 60 mil recicladores de todo el país. La nueva dirigencia de los recicladores entendió que había que tener presencia nacional para avanzar, que la inclusión que la ley nos daba era insuficiente y que ahora dependía de nosotros el pelear por el sitio que nos corresponde. Está claro que esta ley tiene una lógica mercantil de libre mercado y que hoy el reciclaje se ha transformado en un recurso que generará ganancias por lo cual, serán muchos los privados que entrarán al negocio. Es la fiebre del oro del reciclaje.

Con la ANARCH en funcionamiento se inició un proceso acelerado de articulación nacional. Esta situación se pudo concretar por medio de la campaña de entrega de mercadería y de insumos sanitarios que se realizó en todo el territorio nacional en el 2020 producto de la crisis por la pandemia. Es por ello que en la tarea de coordinar la entrega de los materiales a los recicladores se tuvo que buscar a dirigentes locales para que asumiera la tarea y una vez terminada la campaña habíamos levantado más de 50 encargados regionales y comunales, algo que nunca antes se había podido generar. Hay que señalar que la ANARCH, se articuló con la modalidad de trabajo en equipo con una directiva sólida la cual va asumiendo paso a paso las responsabilidades de los cargos, entendiendo que heredamos un gremio prácticamente inorgánico y sin infraestructura.

Con este avance en la organización se inició también un proceso de gestión política hacia el estado. Producto de la pandemia el tema de la recolección de residuos se vio enormemente afectada y se creó un programa de reciclaje domiciliario con el apoyo de empresas y con la alianza con el MMA. Este proyecto llamado “Reciclo en Casa”, resultó un éxito que generó un colapso a los recicladores de la Región

Metropolitana (Santiago de Chile), por no tener la capacidad de logística y la infraestructura para hacerse cargo de los residuos domiciliarios, por lo cual la directiva de la ANARCH comenzó una campaña para lograr que el estado nos entregará un terreno para los recicladores. Apoyados por el MMA y empresas amigas, junto con fundaciones amigas de la asociación. esta tarea después de varias reuniones y gestiones dio su fruto y en el mes de marzo de 2021. Justo el 1 de marzo se nos hace entrega de un terreno de 3 mil m2 en la comuna de Maipú. Este logro histórico nos permite avanzar enormemente en nuestra estrategia de convertirnos en gestores de residuos en Chile. Un centro de acopio que permitirá a los recicladores almacenar, segregar y compactar los residuos. Y es un espacio que veníamos esperando por años el cual será también el centro de funcionamiento del primer reactor de resina a base de Pet, que nos convertirá en productores de materia prima para la industria.

Como ANARCH entendemos que la ley en sus inicios no pensó en nosotros y solo entiende que el reciclaje estaba en manos de los municipios, cuando en la realidad los municipios en la inmensa mayoría solo se dedican a retirar las bolsas de las casas para llevarlas a los rellenos sanitarios sin ningún proceso de segregación, se basan principalmente en el aseo y limpieza por motivos sanitarios y de ornato. Es decir, ver una ciudad limpia a costa de enterrar los residuos que genera. Ello sumado al suculento negocio de la contratación de empresas recolectoras de basura y del cobre de los rellenos sanitarios por ingresar los desperdicios.

7. fortalecimiento orgánico y generación de cooperativas de trabajo para enfrentar los desafíos de la ley REP.

La nueva ley ha venido a transformar de forma radical el proceso de reciclaje, incorporando a nuevos actores dentro del sistema de recolección. La ley Entrará oficialmente en rigor a partir del 2022, plazo estimado para tener todos los cavos atados para comenzar su funcionamiento. Desde los productores que levantarán sus sistemas de gestión, SIG. hasta los municipios, privados y recicladores de base, creando empresas de gestión de residuos. En este sentido los recicladores, hemos estado trabajando en fortalecer nuestra organización a fin de poder entrar en la REP como gestores. La idea es lograr construir las herramientas necesarias para integrarnos en igualdad de condiciones y derechos frente a los municipios y privados. Hemos analizado nuestra actual realidad como recicladores de base, la cual nos indica que tenemos un capital humano invaluable, estamos en todo el territorio, hemos desarrollado un avance importante en la construcción orgánica, logrando contar con presencia en 13 regiones del país. Conformación de una

asociación que cuenta actualmente con 54 dirigentes regionales. un desarrollo positivo en lo referente a la gestión política, desarrollando buenas relaciones con el MMA, sectores empresariales y ONG. Sin embargo, estamos débiles en términos logísticos y de infraestructura para enfrentar la REP. En este escenario, nosotros los recicladores estamos quedando fuera, a pesar de que la ley nos “incluye” en el proceso y nos coloca como gestores, pero en la práctica se nos está instalando como recolectores a contrata., obligados a prestar nuestra fuerza de trabajo a los demás gestores.

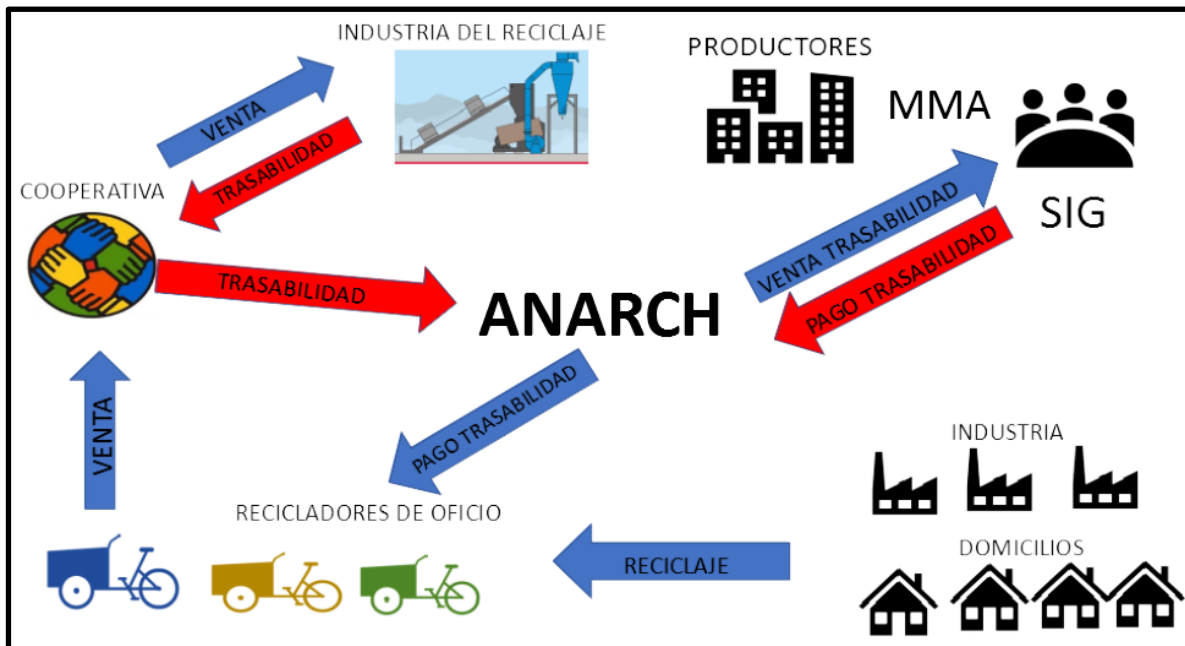
Somos más de 60 mil mujeres y hombres que por décadas, hemos trabajado en el reciclaje de manera gratuita, sin seguros sociales ni contratos. Y ahora la ley nos pone a prueba, las cuales son determinantes para poder mantenernos en el reciclaje, tenemos la experiencia y nuestra fuerza humana dispuesta a continuar recolectando los residuos como lo hemos venido haciendo por décadas. Queremos demostrar que podemos adaptarnos a las nuevas condiciones y ser la organización más grande de reciclaje en Chile. Frente a esta realidad los recicladores organizados en la asociación movimiento nacional de recicladores de Chile ANARCH, hemos estado luchando por vencer las dificultades, generando una mejor coordinación a nivel nacional, se ha establecido un plan de certificación apoyado por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), Chile Valora y empresas aliadas. El cual ha logrado formalizar hasta el momento un total de 800 recicladores a nivel nacional, esperando llegar a 3000 como meta. La certificación es el primer paso dentro de nuestra incorporación a la ley REP. Los recicladores contaremos con la legalización de nuestro oficio, estando autorizados por el estado para realizar la labor de gestión de residuos, con dos niveles de certificación: 1- Reciclador Base 2- Reciclador Avanzado. La ANARCH, valora enormemente este avance en las certificaciones de nuestros compañeros, buscando continuar con esta gestión en todo Chile. Sin embargo, sabemos que la certificación no es lo único en que debemos avanzar. Entendemos que la ley REP, ha permitido la incorporación de nuevos actores al proceso de la recolección y pretratamiento de los residuos, dándole el nombre de Gestores de Residuos. (Municipios y Privados). Por lo cual estamos frente a un escenario competitivo, donde los recicladores tenemos que buscar los mecanismos necesarios para disputar los espacios, tenemos que contar con la infraestructura y la logística adecuada. Entendiendo que esto solo lo podremos lograr por medio de la unidad, la organización y la movilización, nuestros derechos.

Actualmente la mayoría de los recicladores trabaja de manera independiente o en grupos de sindicatos, orgánicas sociales y unas pocas cooperativas. Situación compleja que debemos cambiar urgentemente, instando a los compañeros a buscar una mejor organización laboral. Hoy entendemos, que tenemos que cambiar

nuestra forma de organización frente al trabajo, comprendimos la urgencia de transformarnos en sistemas de gestión, en empresas del reciclaje. Por lo cual, la ANARCH ha resuelto llevar adelante un plan de trabajo que busca levantar sistemas de gestión con los recicladores certificados, y eso solo se puede lograr, creando cooperativas de trabajo. Las cuales podrán participar de los contratos y licitaciones de los SIG, establecer servicios con empresas, además permitirá por intermedio de la ANARCH controlar la trazabilidad de los residuos. Es decir, las cooperativas son el mecanismo más adecuado para incorporarnos dentro de la ley. Evitando que se nos condene a ser trabajadores a contrata. De igual manera, la creación de cooperativas nos permitirá integrar al 83% de los recicladores de base que no serán formalizados, por lo cual estarán fuera de la ley, pero nosotros sabemos que estos compañeros no van a dejar de trabajar y continuaran recolectando residuos y voluminosos. Por lo cual tenemos que incorporarlos al sistema por medio de las cooperativas, las que le van a comprar los residuos a los no formalizados a un precio justo, con ellos estableceremos una red de conexión laboral eficiente. Desarrollar una articulación que debe ir más allá de la simple relación económica, sino que tiene que ser entablada desde la mirada social y humana buscando generar una relación solidaria.

7.1 LEVANTAR COOPERATIVAS DE RECICLADORES EN TODO CHILE

ANARCH, contempla lograr levantar por lo menos dos cooperativas por región, transformando los sindicatos y agrupaciones jurídicas de recicladores en sistema de gestión por medio de su articulación como cooperativas de trabajo. Para llevar adelante nuestro plan de construcción de las cooperativas, es necesario realizar encuentros regionales de recicladores, que logre fortalecer la asociación en términos orgánicos y nos permita iniciar el proceso de construcción de cooperativas por zonas. Sabemos que levantar una cooperativa no es algo fácil, requiere un sin fin de requerimientos legales, plazos y capacidad de gestión entre otros aspectos importantes. En este sentido es fundamental el apoyo técnico – jurídico de expertos en construcción de cooperativas, que nos ayuden en los diferentes procesos de conformación, legalización y funcionamiento de una cooperativa de trabajo de recicladores. Sin esa ayuda para levantar cooperativas, corremos el riesgo de fracasar en nuestro plan y quedar muy débiles frente a la ley REP. Estamos en un momento decisivo para nuestro gremio. Podemos lograr ser gestores con la creación de más de 20 cooperativas a nivel nacional, transformándonos en una verdadera fuerza laboral que cumpla con todos los requerimientos legales y pueda competir de igual a igual con los demás sistemas de gestión. Convencidos que el cooperativismo y la movilización son las herramientas que nos permitirán reivindicar nuestro espacio en la ley REP y es nuestro puente que nos hará avanzar en el reconocimiento de nuestro oficio.



PROPUESTA DE SISTEMA DE TRABAJO COOPERATIVO ANARCH.

La ANARCH, ha desarrollado una propuesta como modelo de negocio que pensamos implementar para enfrentar dos situaciones complejas frente a la ley REP

Primero, diseñamos un sistema productivo basado en la formación de cooperativas, las cuales nos permitirían acceder a las licitaciones municipales y privadas, instalándonos como legítimos sistemas de gestión, manteniendo nuestra independencia y fortaleciendo nuestro oficio.

Segundo, como sabemos que más del 80% de las y los recicladores serán excluidos del sistema formalizado, demostrando claramente el fracaso de una ley que, en vez de reconocer nuestro oficio, nos quita del camino para entregar el "RECURSO" a los privados. Por ello estamos proyectando que las cooperativas de la ANARCH serán la red de enganche de todos los y las compañeras que continuarán el oficio por fuera. Estableciendo con ellos una relación económica y humana donde estableceremos valores justos y ayuda social.

- (1) – “La Evolución del Derecho Ambiental en Chile, 1810-1990” VIVIANA VEGA* / ALBERTO PASCHUÁN**

- (2) – “Estado del medio ambiente en Chile” INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS CENTRO DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS. Universidad de Chile.

- (3) – “Fiscalización y cumplimiento ambiental en Chile: principales avances, desafíos y tareas pendientes” *Kay Bergamini*. Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile. *Cristian Pérez*. Universidad de Chile, Santiago, Chile

- (4) Extracto de ley REP.

LEY 20920 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE junio 2016. “ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE”



ANARCH

ASOCIACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL DE RECICLADORES DE CHILE